

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2020

AVISO No. 064

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG

Asunto: Actuación administrativa iniciada con fundamento en la solicitud de Codensa S.A. E.S.P., para la segunda modificación del plan de inversiones, en aplicación de la Resolución CREG 015 de 2018.

HACE SABER:

De acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 23 y el artículo 41, ambos de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas.

Mediante la Resolución CREG 015 de 2018, modificada por las Resoluciones CREG 085 de 2018, 036 y 199 de 2019, la Comisión estableció la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional.

En la Resolución CREG 189 de 2019 se aprobaron las variables necesarias para calcular los ingresos y cargos asociados con la actividad de distribución de energía eléctrica para el mercado de comercialización atendido por Codensa S.A. E.S.P.

Mediante la Resolución CREG 122 de 2020 se resolvió el recurso de reposición interpuesto por Codensa S.A. E.S.P. contra la Resolución CREG 189 de 2019.

De acuerdo con el numeral 6.6. del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018, modificado por el artículo 38 de la Resolución CREG 036 de 2019, los OR podrán solicitar una revisión del plan de inversiones cada dos años, y solicitar una primera durante el primer año del plan de inversiones.

Codensa S.A. E.S.P., a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2019-014222 del 30 de diciembre de 2019, solicitó la primera revisión del plan de inversiones, la cual comprende el período 2020-2024. Revisado el contenido del documento presentado por Codensa S.A. E.S.P., mediante auto del 9 de julio de 2020, se inició una actuación administrativa tendiente a resolver esta solicitud.

Con fundamento en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, y con el objeto de revisar las variables necesarias para calcular los ingresos y cargos asociados con la actividad de distribución de energía eléctrica para el mercado de comercialización atendido por Codensa



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co

S.A. E.S.P., relacionadas con los activos que pertenecen a la categoría denominada “otros activos de subestación” que fueron aprobadas mediante las resoluciones CREG 189 de 2019 y 122 de 2020, mediante auto del 16 de julio de 2020 se inició de oficio una actuación administrativa, dadas las diferencias identificadas en el valor total de activos y en la asignación entre niveles de tensión, que no permiten reproducir el valor de la inversión aprobada en el plan de inversiones.

Mediante auto del 29 de julio de 2020 se acumularon en el expediente 2020-0086 la actuación administrativa iniciada con el objeto de decidir sobre la primera revisión del plan de inversiones y la actuación administrativa iniciada para la revisión de la valoración hecha para los activos de la categoría “otros activos de subestación”, aprobada a Codensa S.A. E.S.P mediante las resoluciones CREG 189 de 2019 y CREG 122 de 2020.

A través de la comunicación con radicado CREG E-2020-010490 del 31 de agosto de 2020, con base en lo definido en el numeral 6.6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018, Codensa S.A. E.S.P. solicitó la segunda modificación del plan de inversiones, la cual comprende el período 2021-2025.

Revisada la información aportada por Codensa S.A. E.S.P., se verificó que cumple con lo estipulado en el numeral 6.6 del capítulo 6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018, ya que: i) fue presentada dentro del término establecido, ii) la solicitud de revisión del plan está prevista para un horizonte de cinco años (2021-2025), conforme con el literal f) del numeral 6.6 de la Resolución CREG 015 de 2018 y, iii) presenta el soporte del plan de inversión de acuerdo con el numeral 6.3 del capítulo 6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018. Por esta razón, se encuentra procedente iniciar la actuación administrativa tendiente a la aprobación de la modificación del plan de inversiones del período 2021-2025.

Las solicitudes objeto de esta actuación modifican los ingresos anuales de la empresa para los diferentes años del plan de inversiones, por lo que, por economía procesal, se encuentra pertinente acumular esta actuación, junto con las actuaciones administrativas que se encuentran en proceso de aprobación en el expediente 2020-0086.

La presente publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación.



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo